



COMUNICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 718/2020, DE 13 DE MARZO, SOBRE MEDIDAS URGENTES, CAUTELARES Y PREVENTIVAS, RELACIONADAS CON EL CORONAVIRUS.

Con fecha 13/03/2020 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 718, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación, lo que se comunica para generar conocimiento.

DECRETO DE ALCALDÍA

SOBRE MEDIDAS URGENTES, CAUTELARES Y PREVENTIVAS, RELACIONADAS CON EL CORONAVIRUS.

(PRIMERA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA AL BANDO DE LA ALCALDÍA DE 12 DE MARZO DE 2020)

Dictado por la Alcaldía-Presidencia el Bando sobre Medidas Cautelares relacionadas con el Coronavirus en fecha 12 de marzo de 2020, resulta necesario resolver el desarrollo y la adopción de medidas complementarias de determinados aspectos organizativos sobre los servicios afectados, así como comunicar a la ciudadanía en general las medidas de prevención que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia de sanidad y el regular mantenimiento de los servicios.

Las medidas previstas de forma temporal en la presente Resolución, se dictan en consonancia con las aprobadas por la Administración General del Estado, en la Resolución de 10 de marzo del corriente, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, con la Resolución de fecha 11 de marzo del corriente, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y normativa concordante en materia de salud pública.

Todas las actuaciones adoptadas se realizarán conforme a las pautas que se establezcan por las autoridades sanitarias y conforme a la evolución de las medidas aprobadas.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa en vigor,

RESUELVE:

1.CREACION DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS

La Comisión Técnica de Prevención de los efectos de la pandemia del coronavirus (COVID-19) tendrá como objeto la asistencia a los órganos de gobierno para la planificación y la coordinación de las actuaciones a implementar por el Ayuntamiento de Tarifa en las medidas preventivas para mitigar la evolución del coronavirus COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Comisión Técnica estará integrada por las siguientes personas:

- Alcaldía-Presidencia
- Concejales del Gobierno Local con delegaciones genéricas y específicas.
- Los responsables de los servicios administrativos de Personal y de Prevención de Riesgos Laborales
- La Jefatura de la Policía Local
- El Secretario General de la Corporación.

Con carácter general la Comisión se convocará para sesiones técnicas cada día hábil a las 8:30 horas, con independencia de su eventual convocatoria en días inhábiles, cuando se exijan medidas inmediatas.

La Comisión Técnica convocará sesiones de seguimiento a las que podrán asistir como invitados y personas colaboradoras las siguientes:

- Personal en representación de las autoridades sanitarias
- Portavoces de los Grupos Políticos Municipales
- Presidentes de las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla
- Responsables del resto de servicios administrativos
- Representantes de la ciudadanía y sus colectivos.

Con carácter general las sesiones de seguimiento se realizarán a las 13:30 horas, con independencia de su eventual convocatoria en días inhábiles, cuando se exijan medidas inmediatas.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con un régimen propio de convocatorias.

- Todas las sesiones tendrán carácter extraordinario.
- Se podrán celebrar sus sesiones de manera presencial o a distancia por medios electrónicos.
- Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, se requerirá la asistencia, de al menos tres de sus integrantes y en todo caso, la Presidencia y la Secretaría, o en su caso, quienes legalmente les sustituyan.

2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En el Bando de la Alcaldía de 12 de marzo de 2020 se resolvió la suspensión por un plazo de 15 días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de manera sucesiva, de las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:

- Hogar del Pensionista
- Teatro Municipal
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura
- Todos los centros municipales cedidos a organizaciones donde puedan asistir grupos de riesgo, como personas mayores, embarazadas, inmunodeprimidas y/o afectadas por patologías respiratorias.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	60c7088f9da64821b50cc645b970b025001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- De acuerdo con las diferentes federaciones y colectivos, quedan aplazadas todas aquellas competiciones deportivas o carreras populares que supongan la presencia de gran cantidad de participantes o público.
- Se suspenden todas las actividades deportivas destinadas a grupos de riesgo, como personas mayores, embarazadas, inmunodeprimidas y/o afectadas por patologías respiratorias.

Permaneciendo en vigor todas las medidas citadas, adoptándose con carácter complementario, por un plazo de 15 días, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordar, de manera sucesiva las siguientes:

2.1. SUSPENSIÓN DE LAS VISITAS A LOS MONUMENTOS.

Se suspende la visita a los siguientes monumentos:

- Castillo del Guzmán El Bueno.
- Adarve.

2.2. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN.

Se suspenden todas las actividades en los centros municipales relacionadas con la formación (ludoteca, escuela de música, y similares)

2.3. LIMITACIÓN DE AFORO EN CENTROS PUBLICOS MUNICIPALES CON ACTIVIDADES NO SUSPENDIDAS.

En aquellas dependencias municipales con actividades y servicios no suspendidas se exigirá una limitación del aforo, con la exigencia del cumplimiento de todas las medidas preventivas que se relacionan en el documento técnico correspondiente.

Se incluyen en estas limitaciones a los espacios públicos cedidos a las Asociaciones de Vecinos y similares.

2.4. PARQUES Y JARDINES.

El Ayuntamiento extremará la limpieza y desinfección en los equipamientos e instalaciones de los parques infantiles y podrá disponer la limitación de su uso conforme a las directrices de las autoridades sanitarias.

Se recomienda a las personas usuarias la sujeción a las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias para evitar la formación de grupos de personas y el resto de medidas de higiene.

2.5. SUSPENSIÓN DE LOS MERCADILLOS.

Se suspende el mercadillo semanal de los martes y el mercadillo solidario de los domingos.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 60c7088f9da64821b50cc645b970b025001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.6. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

Con carácter general, la Oficina de Atención a la Ciudadanía, y los servicios análogos, exclusivamente atenderán de forma telemática, a través de la sede electrónica o personal o telefónicamente, mediante cita previa.

Los teléfonos de contacto para este cauce extraordinario de atención serán:
956 68 53 27 y 678 90 27 85

También se podrá solicitar cita previa por whastapp: 678 90 32 60 o telegram: canal t.me/atencionalaciudadania_aytoTarifa

2.7. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Con carácter general, la atención a la ciudadanía en materia de Servicios Sociales exclusivamente se atenderá mediante cita previa.

Las gestiones administrativas en este ámbito se podrán realizar de forma telemática, a través de la sede electrónica o personal o telefónicamente, igualmente mediante cita previa.

Los teléfonos de contacto para este cauce extraordinario de atención serán:
956 68 53 27 y 678 90 27 85

También se podrá solicitar cita previa por whastapp: 678 90 32 60 o telegram: canal t.me/atencionalaciudadania_aytoTarifa

2.8. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA OFICINA DE TURISMO Y PUNTO DE INFORMACIÓN DE OBSERVATORIO ORNITOLÓGICO DE CAZALLA.

La atención a la ciudadanía se realizará a través de medios telemáticos y de los siguientes teléfonos:

- Oficina de Turismo: 956 68 09 93
- Punto de Información del Observatorio Ornitológico de Cazalla: 664 36 02 89

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA PLANTILLA MUNICIPAL Y DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

3.1. Prevención de riesgos laborales de la plantilla municipal

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales trasladará al resto de servicios y dependencias administrativas la información relativa a las medidas a aplicar conforme a las directrices de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía con competencias directas en materia de salud laboral y sanitaria, tanto de carácter interno como las relacionadas con la ciudadanía, aprobándose un Protocolo específico en el documento técnico correspondiente.





3.2. Medidas excepcionales a consecuencia del cierre de centros educativos y de mayores

En consonancia con las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía, respecto al cierre preventivo durante 15 días de los centros escolares y centros de atención a mayores, por parte del Ayuntamiento se aprueba implementar medidas de apoyo al personal afectado por dichos cierres, siendo de aplicación las recogidas en la RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL COVID-19, para el personal funcionario o laboral municipal, tales medidas de apoyo son las siguientes:

Para el personal al servicio del Ayuntamiento que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, serán de aplicación las siguientes medidas, por el tiempo que las autoridades competentes determinen y de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos órganos de personal:

- Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, teniendo la consideración de deber inexcusable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor dependiente tengan la condición de personal al servicio de la Administración General del Estado, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

La solicitud se realizará a través del portal del empleado previa coordinación con las personas responsables de los servicios administrativos.

Las resoluciones en esta materia se adoptarán previa ponderación del mantenimiento regular de los servicios esenciales para la ciudadanía y las medidas preventivas en materia del coronavirus.

4. APLAZAMIENTO DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA SESIÓN PLENARIA PREDETERMINADAS EN EL MES DE MARZO DE 2020.

Dada la situación extraordinaria se resuelve el aplazamiento de las Comisiones Informativas previstas para el día 18 de marzo de 2020 y la sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de marzo de 2020, convocándose mediante resolución expresa las correspondientes convocatorias.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
13/03/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	60c7088f9da64821b50cc645b970b025001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.

Se pospone la celebración de las pruebas selectivas de personal en curso, cuya convocatoria se resolverá, mediante decreto específico.

En las pruebas selectivas no masivas se extremará las medidas higiénico-sanitarias.

6. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA Y TITULARES DE TERRAZAS Y VELADORES.

Se recomienda a todas las personas titulares y gerentes de establecimientos públicos (hostelería, hospedaje, comercio, y similares) y titulares de terrazas y veladores, el cumplimiento de las medidas limitativas del aforo y la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, así como reforzar las medidas higiénico-sanitarias.

Los servicios municipales comunicarán las recomendaciones técnicas higiénico-sanitarias de las autoridades sanitarias.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE TRANSPORTES PÚBLICOS Y TAXIS.

Se recomienda que los servicios públicos de transporte y taxis, extremen las medidas higiénico-sanitarias dentro de los vehículos, realizando después de cada servicio el uso de desinfectantes.

8. RECOMENDACIÓN PRIORITARIA DE COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Se encarece a la ciudadanía la participación activa en las medidas preventivas acordadas por las Autoridades Sanitarias y este Ayuntamiento de Tarifa, con el fin de evitar la propagación del coronavirus.

Como recomendación prioritaria se recuerda la necesidad del cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias y la limitación de viajes y estancias en espacios y lugares públicos susceptibles de formaciones de grupos y reuniones.

Una de las medidas preventivas más eficientes para evitar la propagación del coronavirus es el lavado de manos y la permanencia en entornos limpios y aireados (hogares y residencias familiares)

9. MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS

Las citadas medidas podrán ser modificadas en función de la evolución del coronavirus COVID-19 siguiendo las indicaciones que efectúe la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 60c7088f9da64821b50cc645b970b025001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





10. CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DE CONSULTA PARA LA CIUDADANÍA

Se dispone la creación de una cuenta de correo específica para información a la ciudadanía relacionada con la prevención de la propagación del coronavirus: infocoronavirus@aytotarifa.com

11. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Todas las medidas complementarias adoptadas serán exigibles a partir del día 16 de marzo de 2020, y estarán vigentes con carácter general por un periodo de 15 días, sin perjuicio de su eventual prórroga.

12. DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS

Notificar la presente resolución a las personas que integran la Corporación Municipal, a los servicios administrativos, a las entidades instrumentales (Urta S.A. y OA Patronato de la Juventud) y comunicar su contenido a través de los medios de comunicación y de la página web municipal.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General,
Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 60c7088f9da64821b50cc645b970b025001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

